



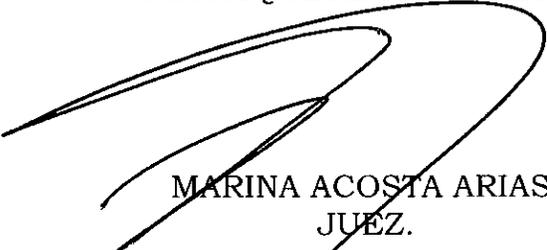
JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE VALLEDUPAR  
5 PISO, PALACIO DE JUSTICIA, CARRERA 14 CALLE 14 ESQUINA  
TEL. 5600410,  
[j03ccvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j03ccvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co)

VALLEDUPAR, **11 FEB 2020**  
REF: PROCESO EJECUTIVO HIPOTECARIO.  
DTE: BBVA COLOMBIA S.A.  
DDO: INDIRA LOPEZ NIEVES.  
RADICACION No. 20 001 31 03 003 2017-00106 00.

Teniendo en cuenta lo manifestado por el actor a folio 156, del avalúo comercial visible a folios del 146 al 152 conforme al artículo 444 numeral primero del Código General del Proceso, córrase traslado por el término de Diez (10) días hábiles. Para lo de su cargo.

Surtido el término antes señalado y si no se presentare objeción alguna, ingrese nuevamente el proceso al despacho para decidir lo que en derecho corresponde.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

  
MARINA ACOSTA ARIAS.  
JUEZ.

REPÚBLICA DE COLOMBIA DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR

RAMA JUDICIAL. JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO EN ORALIDAD.
Notificación por Estado.
La anterior providencia se notifica por estado
No. <u>015</u> el día <u>12 FEB 2020</u>
 INGRID MARINELLA ANAYA ARIAS SECRETARIA

